



<b>Número de la Convocatoria</b>	<b>007-2026</b>		<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	DD 30	MM 04	AAAA 2026
<b>Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca</b>	Instituto de Estudios del Pacífico - Universidad Nacional de Colombia Sede Tumaco Proyecto BPUN _ 707-10-87 "Sistema de acceso universal al conocimiento: Ecosistema biocultural para la gestión social y científica del conocimiento de la región Pacífica".					
<b>Nombre de la convocatoria</b>	Convocatoria para la vinculación de estudiante auxiliar en Gestión cultural y comunicativa con cargo al Proyecto BPUN _ 707-10-87 "Sistema de acceso universal al conocimiento: Ecosistema biocultural para la gestión social y científica del conocimiento de la región Pacífica".					
<b>Tipo de estudiante</b>	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>		
<b>Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria</b>	<input type="checkbox"/> <b>Docencia (Apoyo Académico)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Apoyo a proyectos investigación o extensión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Gestión Administrativa</b>	<input type="checkbox"/> <b>Bienestar universitario</b>	<input type="checkbox"/> <b>Otro</b>	
<b>No. de estudiantes a vincular</b>	Uno (1)					
<b>Requisitos generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b>	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0 para estudiantes de pregrado.</p> <p>c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>f. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p>					
<b>Perfil requerido</b>	<p>Estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Área de formación o programa curricular: Estudiante en gestión cultural y comunicativa.</p> <p>Conocimiento básico en programas/herramientas de manejo informático, office y para sistematización, análisis y gestión digital de información a recopilar en territorio.</p> <p>Porcentaje de avance en el plan de estudios: 35 %.</p> <p>Conocimientos específicos que se exigen: Manejo de equipos, herramientas y apoyos audiovisuales.</p> <p>Deseada experiencia y/o interés específico en relacionamiento con comunidades negras.</p>					
<b>Actividades a desarrollar</b>	<p>1. Participar en la planeación y desarrollo de mesas de trabajo con comunidad universitaria, comunidades territoriales e investigadores para la creación de una ruta biocultural que impulse la recuperación, conservación y fortalecimiento de saberes bioculturales, integrando dispositivos de memoria escrita o audiovisual y espacios de circulación y mediación del conocimiento.</p> <p>2. Apoyo -desde el conocimiento en gestión cultural y comunicativa- al diseño concertado de proyecto de ciencia comunitaria sobre la memoria viva de los mayores y mayoras constructores de la ley 70 ; promoviendo la co-creación de conocimiento entre comunidades, organizaciones territoriales e investigadores.</p> <p>3. Realizar el proceso de sistematización de los diálogos con comunidades, sabedores, agentes</p>					



	culturales y actores comunitarios, en el marco del proceso de diseño, construcción e implementación de un ciclo de formación en estrategias de comunicación de conocimientos científicos, académicos y tradicionales.
<b>Modalidad de las actividades</b>	Presencial.
<b>Disponibilidad de tiempo requerida</b>	20 horas semanales.
<b>Estímulo económico mensual</b>	\$1.016.000 <i>Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</i>
<b>Duración de la vinculación</b>	3 meses <i>Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.</i>
<b>Forma de Selección</b>	El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios: a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar. b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
<b>Términos para la presentación de documentos</b>	Correos electrónicos: <a href="mailto:ochaparroa@unal.edu.co">ochaparroa@unal.edu.co</a> , <a href="mailto:iepacifico_tum@unal.edu.co">iepacifico_tum@unal.edu.co</a> , <a href="mailto:mdportelac@unal.edu.co">mdportelac@unal.edu.co</a> , hasta las 5:00 p.m. del 07 de mayo de 2026. Con el asunto: EST.GESTIONCULTURAL_LEY70
<b>Fecha de cierre de la convocatoria</b>	07 de mayo de 2026.
<b>Documentación requerida</b>	Documentación requerida: - Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) - Fotocopia de la cédula. - Fotocopia del carné de estudiante. - Horario de clases. - Recibo de pago (BPM) - U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores y Tratamiento de Datos Personales. - Declaración juramentada Acuerdo 012 de 2004.
<b>Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)</b>	Documentación adicional requerida - Carta de motivación o de interés, en dónde se explique de manera breve sus conocimientos y/o experiencia en relación con el perfil requerido por la presente convocatoria.
<b>Responsable de la convocatoria</b>	Oscar Chaparro Anaya, director del proyecto. Director del Instituto de Estudios del Pacífico (IEP).
<b>Criterios de evaluación</b>	Nota: Los criterios de evaluación deben ser consecuentes con el perfil solicitado. Se debe especificar la ponderación, en puntos o porcentaje, para cada uno de los criterios relacionados. Ejemplos de criterios a tener en cuenta: 1. P.A.P.A. = $\frac{1}{5}$ puntos 2. Se privilegiará a los estudiantes que pertenezcan al programa PAET de la SPN Tumaco = $\frac{2}{5}$ puntos 3. Nivel de avance en el plan de estudios = $\frac{1}{5}$ puntos 4. Formación o experiencia académica/profesional relacionada con las actividades a realizar = $\frac{1}{5}$ puntos



<b>Fecha de Publicación de Resultados</b>	11 de mayo de 2026.
---	---------------------

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [proteccdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:proteccdatos_na@unal.edu.co).